



**MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**


**Expediente:** 2024/D31100/850-850/00005

CERTIFICO: Que el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 06/03/2026, adoptó, entre otros, el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es [https://ov.dipalme.org/csv?id=8Gfg8eGITqfEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=8Gfg8eGITqfEVr0uAw9X_A==)

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Diputado Delegado de Presidencia y Promoción de la Provincia (Decreto núm. 3.083, de 01/12/2025, publicado en el BOP de Almería núm. 233, de 04/12/2025), en Almería, en la fecha de firma del Secretario que figura en el pie de firma de éste documento.

Código Seguro De Verificación	BOOpgPUnl2BhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	24/03/2026 17:47:48
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/03/2026 15:00:14
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BOOpgPUnl2BhRuiPuVf0hw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BOOpgPUnl2BhRuiPuVf0hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES 2024-2026, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: [https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv/s/d/HQxFlqalqROA7P9VJvb9_g==)

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:43:52 / 00:47:35

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzFjZDNjNjktZWI2NC00ODQ0LWJmYTktMjczOTBjZDdJODF>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 11 de febrero de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 7 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, aprobó el Plan de Asistencia Económica de Cementerios (PEM) 2024-2026 y las bases reguladoras del mismo, dotado con unos recursos económicos de cinco millones cuatrocientos mil euros (5.400.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-164-65002. Dicho acuerdo se encuentra localizable en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=IIS3ZDFUpI925SmOZdvIRw==> .

Por acuerdo número 18, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 7 de mayo de 2025, se modifican las bases reguladoras del plan, localizándose en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=VfSnfxtYInOrLJxxE9BOA==> .

Con fecha 21 de marzo de 2025 (número de registro de entrada 23.602), por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, se presenta solicitud de adhesión al citado Plan, presentando el proyecto denominado “Ampliación del Cementerio Municipal de Castro de Filabres”.

Por el Pleno de la Diputación Provincial, se adopta acuerdo número Urgente 2, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, en el que se aprueba la admisión e inadmisión de solicitudes de adhesión al Plan en cada uno de los tres (3) bloques que lo integran. En este Acuerdo, conforme a la base 12.5, se aprueba la admisión inicial o provisional de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, en una primera fase de examen de la documentación presentada, previa a la supervisión del proyecto aportado por el Ayuntamiento.

Sin embargo, no es posible emitir informe de supervisión del proyecto y, de esta forma, iniciar la fase procedimental de requerimiento de documentación a que se refieren las bases 12.5 y 14.4, dado que el proyecto presentado resulta técnicamente inviable. Este es el sentido en que concluye el informe de 23 de diciembre de 2025 emitido por el Servicio de Medio

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=8GigbeGfIqEVrOuAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=8GigbeGfIqEVrOuAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 18/03/2026 - 12:59:41. Certificado http://www.cert.inmt.es/dpccs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BOOpqPUnl2BhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	24/03/2026 17:47:48
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/03/2026 15:00:14
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BOOpqPUnl2BhRuiPuVf0hw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BOOpqPUnl2BhRuiPuVf0hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ambiente del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, indicando, literalmente, que:

*“Las actuaciones contenidas en dicho proyecto supondrían una ocupación de la zona de no edificación afectando a la carretera provincial AL-4406 y, por tanto, una infracción del artículo 64.3 de la Ley 8/ 2021, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y, asimismo, del artículo 17 del Reglamento de Policía de Carreteras de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. núm. 138, de 19 de julio de 2004)”. En este mismo sentido se pronuncia el informe del Servicio de Vías Provinciales de 15 de julio de 2025.*

La base número 14.2.c) del citado Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales señala que procede la inadmisión de aquellas solicitudes que no puedan ser incluidas en el Plan por no ajustarse a las bases reguladoras del mismo, y en concreto, “por la inviabilidad técnica, de plazos y condiciones de la obra”.

Por escrito de fecha 29 de diciembre de 2025, con número registro de salida 57.805, de esta misma fecha, se pone de manifiesto al Ayuntamiento de Castro de Filabres lo expuesto anteriormente, así como la procedencia de la inadmisión de la solicitud, concediéndole un plazo de diez días, a computar a partir del día siguiente a la recepción de dicho escrito para que presentase las alegaciones que estimase oportunas.

Con fecha 3 de febrero de 2026, por el Negociado de Asistencia en materia de Registro, se emite informe en el que indica que no se han presentado alegaciones por dicho Ayuntamiento respecto al asunto de referencia.

En consecuencia, procede acordar la inadmisión de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, en aplicación de la base 14.2.c de las que regulan en Plan, dado que el proyecto presentado es técnicamente inviable por cuanto que supone una infracción del artículo 64.3 de la Ley 8/ 2021, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y, asimismo, del artículo 17 del Reglamento de Policía de Carreteras de la Diputación Provincial de Almería.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D<sup>a</sup> Noemí Cruz Martínez, Diputada del Grupo Socialista, señala que es un tema en el que vienen trabajando de largo y del que han mantenido conversaciones en privado, pero le gustaría dejar constancia y que se manifieste el compromiso para que sea una realidad. Continúa

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=8GigbeGItqEVrouAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=8GigbeGItqEVrouAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 18/03/2026 - 12:59:41. Certificado http://www.cert.inmt.es/dpcos - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BOOpgPUnl2BhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	24/03/2026 17:47:48
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/03/2026 15:00:14
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BOOpgPUnl2BhRuiPuVf0hw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BOOpgPUnl2BhRuiPuVf0hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





diciendo que vienen trabajando en la ampliación del cementerio desde hace años. Se hace un planteamiento por parte del Ayuntamiento, y los técnicos de la Diputación consideraban que no era viable. Se hace un planteamiento alternativo y un proyecto para entrar en el Plan de Cementerios, y nos encontramos con un informe que nos impide avanzar en este proyecto. La necesidad de esa ampliación es urgente, pero me gustaría que quedara constancia de que, si se acepta salir del Plan de Cementerios, que se atienda con otra fórmula la necesidad de ampliación del cementerio de Castro de Filabres.

- El Presidente indica que el compromiso con todos los municipios de la provincia es claro. En cuanto haya un proyecto viable por parte del Ayuntamiento de Castro de Filabres, tendrá el apoyo de la Diputación de Almería.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veintitrés votos a favor del dictamen (quince del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y dos abstenciones (del Grupo VOX),

**ACUERDA:**

1º) Acordar la inadmisión de la solicitud de adhesión al Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales 2024-2026, presentada por el Ayuntamiento de Castro de Filabres, en fecha 21 de marzo de 2025 (núm., registro 23.602), en aplicación de la base 14.2.c) de las que regulan dicho Plan, de acuerdo a lo manifestado en la parte expositiva.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, en cumplimiento del artículo 6.2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 19/2013, de 9 de diciembre.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?l=8GigbeGllqEVrOuAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?l=8GigbeGllqEVrOuAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 18/03/2026 - 12:59:41. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BOOpGpUnl2BhRuiPuVf0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	24/03/2026 17:47:48	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/03/2026 15:00:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BOOpGpUnl2BhRuiPuVf0hw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BOOpGpUnl2BhRuiPuVf0hw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			